



ORDENANZA N° 1951/2011

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 4497/09 de fecha 22/09/2009 iniciado por el Señor Juan Eduardo Pimentel, D.N.I. N° 17.570.466, con domicilio legal Carilafquen N° 503 de Junín de los Andes, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado al Centro de Elaboración, Fraccionamiento y Distribución de Agua Destilada Uso Domisanitario, Distribuidora Oficial de Lubricantes Aditivos – Filtros y Anexos; el Expte. N° 594/11 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 23/02/2.011 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha en el mes de abril de 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Juan E. Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002 – 1381/2006 – 1594/2008 y 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 2a de la Manzana N° 137, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de 711,36 m².-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos CUARENTA (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta (\$ 28.454,40) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 594/11), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/04/2011, resuelve sobre tablas y por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARIANA NATALIA MORZENTI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1951/11.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Abril de 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **JUAN EDUARDO PIMENTEL, D.N.I. N° 17.570.466**, con domicilio legal en Carilafquen de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 2a de la Manzana N° 137, Nomenclatura Catastral en trámite, con una superficie de 711,36 m².-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1550/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

MARIANA NATALIA MORZENTI
 VICEPRESIDENTE A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA